



18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de agosto de 2010Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 5 SERIE 2010-2011**  
(P DE R NUM. 4 SERIE 2010-2011)

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A PROCESAR LOS PAGOS DEL PROGRAMA “HOMELESS PREVENTION AND RAPID RE-HOUSING PROGRAM” (HPRP) MEDIANTE ORDENES DE COMPRAS Y COMPROBANTES A LOS ARRENDADORES, SUPLIDORES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO A LAS AGENCIAS AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AAA), AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA (AEE) Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.001 inciso (q) que entre los poderes del Municipio se encuentra el entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** Como parte de la política del Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama y la Ley conocida como la Ley ARRA se creó el *Homelessness Prevention and Rapid Re-Housing Program (HPRP)*.

**POR CUANTO:** Este programa va dirigido a beneficiar a dos poblaciones, estas son: (1) individuos y familias que al presente ocupan una vivienda pero están en riesgo de perder la misma, y (2) individuos y familias que al

presente no posee una vivienda y que al presente residen en albergues, hogares transitorios de emergencia, en la calle, en hospitales o instituciones, o lugares no aptos para vivir. Se trata de un programa de emergencia para proveer asistencia financiera y servicios de estabilización para evitar que individuos y familias (elegibles) se conviertan en personas sin hogar, o para ayudar a aquellas familias que al presente están sin hogar a ser ubicados en una unidad de vivienda rápidamente.

**POR CUANTO:** El Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la entidad designada por el Gobernador de Puerto Rico para la administración de este programa. El Departamento de la Familia se rige por la Ley Núm.171 de 30 de junio de 1968, según enmendada y por el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado.

**POR CUANTO:** Esta ley federal permite que los recipientes directos de los fondos HPRP deleguen los mismos a entidades elegibles. Como parte de la política pública del Departamento de la Familia determinó delegar los fondos a los Gobiernos Municipales que no recibieron fondos directamente del Departamento de Vivienda Federal.

**POR CUANTO:** El Departamento de la Familia otorgó al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de \$381,991.17 para el Programa HPRP.

**POR CUANTO:** El 11 de septiembre de 2009 el Municipio de Aguas Buenas sometió al Departamento de la Familia, su plan de trabajo para la implementación del programa HPRP por lo que con fecha de 17 de diciembre de 2009, el Departamento de la Familia notificó al Municipio de Aguas Buenas la aprobación y asignación de fondos por la suma de \$381,991.17.

**POR CUANTO:** El 16 de diciembre de 2009 el Departamento de la Familia y el Municipio de Aguas Buenas formalizaron un contrato de delegación de fondos para el Programa HPRP.

**POR CUANTO:** El Programa HPRP no requiere un contrato entre el suplidor y el Municipio para la prestación de las ayudas a los participantes del programa.

**POR CUANTO:** Los fondos HPRP se utilizarán para el pago de rentas, utilidades de agua y luz y fianzas de dichos servicios a las familias que cualifiquen.

- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas administrará estos fondos de acuerdo a las leyes y reglamentos que el Departamento de la Familia ha provisto para el mismo, ya que dicho departamento es la agencia recipiente de los fondos ARRA para el programa HPRP.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA.** Para autorizar al Director de Finanzas Municipal en representación del Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a procesar los pagos del programa “Homeless Prevention And Rapid Re-Housing Program” (HPRP) mediante órdenes de compras y comprobantes a los arrendadores, suplidores del programa, así como a las agencias Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
- SECCIÓN 2DA.** Autorizar al Director de Finanzas a pagar a los arrendadores el costo de la renta mensual, así como la fianza en caso de que aplique.
- SECCIÓN 3ERA.** Hacer los pagos correspondientes a las fianzas, así como el pago de las facturas mensuales de los participantes que cualifiquen para el Programa, previo cumplimiento de todos los requisitos y a la presentación de las facturas de agua y luz que envíen las agencias, directamente al arrendador, y a las agencias concernidas, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). El Director de Finanzas no realizará ningún pago directamente a los beneficiarios y recipientes de dicho Programa.
- SECCIÓN 4TA.** Para el pago de la fianza y posteriores utilidades se utilizará la forma HPRP 22 y HPRP 23, así como los recibos de dichas agencias.
- SECCIÓN 5TA:** Para realizar el pago se utilizará las formas HPRP 22 y HPRP 23, así como la orden de compra y comprobante.
- SECCIÓN 6TA:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables y que cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 7MA:** Toda Resolución, acuerdo aprobado por el Municipio de Aguas Buenas que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Resolución, queda por ésta derogada.
- SECCION 8VA:** Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por los miembros de esta Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 9NA**

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento y a las agencias gubernamentales y municipales concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE AGOSTO DE 2010.

HON. NILSA L. GARCIA CABRERA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBLIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUE'S, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 25 DE AGOSTO DE 2010.

LUIS ARROYO CHIQUE'S  
ALCALDE

**SELLO OFICIAL**

**CERTIFICACIÓN**

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 5 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Julio celebrada el 19 de agosto de 2010.

**VOTOS AFIRMATIVOS** 13


**VOTOS EN CONTRA** 0

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José M. Malavé Durant
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

**CERTIFICO, ADEMAS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 23 de agosto de 2010.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal



**SELLO OFICIAL**